

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA

- **Trabajo efectivo:** Primer año: 65% de la jornada será de trabajo efectivo, y el 35% se dedica a formación. Para el **2º año**, será un 85% de trabajo y 15% de formación.
- **Retribución mínima** a 60% y 75% respecto a la cantidad fijada en convenio para ese grupo profesional o funciones.
- **Límite de edad:** 30 años. No existiendo en caso de colectivos prioritarios o Certificados de Profesionalidad nivel 3.
- **Duración** mínima de 3 meses y máxima de 2 años.
- **No** esta permitido el **periodo de prueba**.
- **Prohibición de horas complementarias**.
- **Límite de edad:** 30 años. No existiendo en caso de colectivos prioritarios o Certificados de Profesionalidad nivel 3.

SERVICIO DE INFORMACIÓN Y
ASESORAMIENTO **CCOO**
ACREDITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL



ESCANEA EL QR Y ASESÓRATE EN
NUESTRA PÁGINA

CONTACTA



638625825



acreditayformacion@cm.ccoo.es

NORMATIVA

- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

INFORMACIÓN PARA LA REPRESENTACIÓN
LEGAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS



CONSEJO DEL DIÁLOGO SOCIAL
DE CASTILLA - LA MANCHA



CCOO
comisiones obreras
de Castilla-La Mancha



¿QUÉ ES LA FP DUAL?

Es un proceso de aprendizaje en el que las competencias profesionales se adquieren por una doble vía de acuerdo a un plan formativo previamente establecido. Por un lado, **aprendizaje en centro formativo y**, por otro lado, **aprendizaje a través de la actividad tutorizada en la empresa** (aprender haciendo). La estancia en las empresas del alumnado es de **CARÁCTER FORMATIVO NO LABORAL**.

¿QUÉ TENEMOS QUE CONOCER COMO RL?

- **Los acuerdos de colaboración establecidos con la empresa y lo que estos implican** (cotizaciones, remuneración, seguro de accidente...) para la actividad de formación en el centro de trabajo. En caso de contratación, que se cumplan las características del contrato de formación en alternancia.
- **Que la actividad desempeñada** por la persona trabajadora en la empresa esté **directamente relacionada con las actividades formativas** que justifican su estancia formativa.
- Que la **persona contratada debe contar con dos tutores** designados (uno del centro educativo y uno del centro de trabajo).
- **Quién/es son los/as tutores/as de empresa** y las funciones: que implica esta labor. La actividad del tutor de empresa debe quedar integrada en su jornada laboral.
- **La jornada formativa** establecida para la estancia del/la aprendiz en la empresa.
- El derecho a **formación en Prevención de Riesgos Laborales** de las personas aprendices.
- El **número de aprendices** por empresa, así como por área y tutor/a.

¿QUÉ TENEMOS QUE EVITAR COMO RL?

Que la actividad realizada por el/la aprendiz sustituya un puesto de trabajo. Sus **tareas serán parte del aprendizaje formativo exclusivamente.**

TIPOS DE FORMACIÓN DUAL

ÁMBITO EDUCATIVO

Ciclos de Formación Profesional

Régimen Intensivo*

- **Formación en la empresa superior al 35% del total de formación.**
- **Requiere contrato de formación en alternancia.**
- **Diseño de Plan de Formación** formado entre empresa y centro formativo.
- **Simultaneidad de los periodos de formación en empresa y formación en centro.**

* no obligatorio hasta 31 de diciembre de 2028, hasta esta fecha seguirá vigente el sistema de beca.

Régimen Extensivo*

- **Formación en la empresa: Entre 25% y el 35% de la duración total de la formación.** Excepcionalmente del 20% las ofertas formativas asociadas al nivel I.
- **No requiere contrato de formación en la empresa.**
- **El 20% de los resultados** del aprendizaje serán correspondientes a la participación en la empresa u organismo similar.

*se habilita un periodo transitorio hasta el 31 de diciembre de 2024 para su aplicación, hasta esta fecha se estará a lo estipulado en cada una de las convocatorias.

ÁMBITO LABORAL

Proyectos DUAL: Formación profesional y empleo en el seno de la empresa.

Se materializa siempre desde el **contrato de formación en alternancia**.

LÍNEAS EXISTENTES EN EL ÁMBITO LABORAL

- Línea 1. Dual Verde.** Proyectos dirigidos a la población de zonas escasamente pobladas, en riesgo de despoblación o intermedia agrícola.
- Línea 2. Escuelas profesionales.** Proyectos dirigidos a personas jóvenes inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Línea 3. Nuevas oportunidades.** Proyectos dirigidos a personas mayores de 50 años.
- Línea 4. Nuevo Crea.** Proyectos dirigidos a personas con dificultades de inserción socio-laboral.
- Línea 5. Sectorial.** Proyectos dirigidos a áreas formativas relacionadas con sectores estratégicos.